

BENEFICIOS DEL PRESIDENTE REGIONAL Y TRABAJADORES
Decreto Legislativo N° 728

- . Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al D.S. N° 001-97-TR, que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 650.
- . Vacaciones, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 713.
- . Gratificaciones, Fiestas Patrias y Navidad, según Ley N° 27735.
- . Atención Médica y Hospitalización, por ESSALUD.
- . Seguro de Vida Ley, según Decreto Legislativo N° 688
- . Asignación Familiar, Ley N° 25129